



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2019.

Siendo las nueve horas del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2019, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

2.1.- HACIENDA.

2.1.1.- ÚNICO.- Conceder a la titular del EXPEDIENTE Nº 2048, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.353,58 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.2.- ÚNICO.- Conceder a la titular del EXPEDIENTE Nº 2049, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TRÉS CÉNTIMOS (2.238,03 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

2.1.3.- ÚNICO.- Conceder al titular del EXPEDIENTE Nº 2050, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de TRES MIL SETENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.070,47 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

3.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

3.1.1.- Disciplina Urbanística.

3.1.1.1.- PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Imponer a la titular del EXPTE: ESU 9/2018 una sanción grave, como titular catastral y presunta responsable de una infracción GRAVE por la realización de una obra no amparada en Licencia Municipal en C/ Fuencaliente.

Se considera responsable de cometer una infracción GRAVE por la realización de obras no amparadas en Licencia Municipal, lo que constituye una infracción urbanística grave, tipificada en el Arts.183.2, apartados b) del TRLOTAU, así como en el 88.2 apartados b) del Reglamento de Disciplina que podría ser sancionada conforme al artículo 184.2.b) del TRLOTAU, así como en el 91.2.b) del Reglamento de Disciplina, por lo que podría acarrear una sanción de entre 6.001 y 150.000 euros. Dado que la infracción se había establecido inicialmente en 6.001 Euros, y que como hemos expuesto procede la reducción del 75% de la misma por aplicación del artículo 191.4 del TRLOTAU, se establece la sanción en 1.500,25 Euros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



TERCERO.- Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador urbanístico nº 9/2018 consta de los documentos expuestos en los antecedentes, documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal.

CUARTO.- Trasladar al Servicio de Patrimonio el Ayuntamiento de Cuenca de la resolución que se dicte, para que se inicie un expediente de investigación de la titularidad del bien, por encontrarse afectado el Ayuntamiento, figurando como titular catastral del mismo.

Notifíquese al interesado y trasládese al Servicio de Gestión de Tributos e Ingresos Patrimoniales.

3.1.1.2.- ÚNICO.- Tomar conocimiento del Decreto del Vicepresidente del Área de Desarrollo Urbano Sostenible N° 2019000425 de fecha 23 de Enero de 2019, relativo a resolución de expediente de Orden de Ejecución nº 7/2017 Muro Bajada de las Angustias 2.

3.1.2.- Licencias.

3.1.2.1.- ÚNICO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Decreto de fecha 7 de marzo de 2018, por el cual se denegaba la licencia municipal de actividad del expediente de instalación, apertura y funcionamiento de actividad “taller de reparación de neumáticos” del inmueble sito en Carretera de Alcázar (expediente OACT 11173).

3.1.2.2.- ÚNICO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el Decreto de fecha 11 de abril de 2018, por el cual se denegaba la licencia municipal de primera ocupación de “vivienda unifamiliar” del inmueble sito en la Calle Santa Teresa A (expediente PO 76/2016).

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

4.1.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.

4.1.1.- Multas de Tráfico.

4.1.1.1.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180004694 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.1.1.2.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180006692 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.1.1.3.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180004928 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.1.1.4.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180008375 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



4.1.1.5.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180004385 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.1.1.6.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180008866 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.1.1.7.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180005804 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.1.1.8.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180004792 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.1.1.9.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180006342 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

4.1.1.10.- ÚNICO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 180007434 e imponer la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

****FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

Por los Concejales proponentes se justifica la urgencia de los asuntos que se tratan, aceptándose la misma por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 del Reglamento Orgánico Municipal y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

1. CONTRATACIÓN.

Adopción de acuerdo, si procede, de aprobación del criterio municipal respecto de los proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales y por los integrados en la estructura orgánica del Excmo. Ayuntamiento, respecto de su supervisión en cumplimiento del art. 235 LCSP.

ÚNICO.- Los proyectos de obras redactados por técnico municipal cuyo importe sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido, y en aquellos otros de importe inferior en los que se afecte a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, a los efectos de su tramitación administrativa, deberán ir acompañados de un informe que cumpla con los requisitos del artículo.235 LCSP en el que el técnico firmante declarará expresamente la observancia de las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, de la normativa técnica que para el proyecto concreto resulta de aplicación, y en especial lo contenido en el arte. 233 del citado texto legal LCSP (ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



2. CONTRATACIÓN.

Adopción de acuerdo, si procede, de aprobación del proyecto técnico de las obras denominadas “Urbanización de la calle Astrana Marín sobre cubierta parking en construcción”.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas “Urbanización de la calle Astrana Marín sobre cubierta parking en construcción”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 350.000 euros, IVA excluido, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Dámaso Matarranz López.

SEGUNDO.- No someter a exposición pública el proyecto al considerarse que el presente proyecto es desarrollo de una definición previamente aprobada, ya sometida a información pública.

3. CONTRATACIÓN.

Adopción de acuerdo, si procede, de adjudicación de la licitación convocada para la contratación del servicio de tratamiento y adecuación de la vegetación del cauce de drenaje del Polígono de la Cerrajera en Cuenca.

PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Oferta económica más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, siendo el único criterio de adjudicación establecido en los pliegos reguladores de la licitación.

Ofertas económicas de las dos plicas presentadas:

Plica nº 1.- Seanto, S.L.: 8.966,97 euros (I.V.A. incluido).

Plica nº 2.- Cauler, S.L.: 10.648,35 euros (I.V.A. incluido).

TERCERO.- Adjudicar la prestación de los servicios de tratamiento y adecuación de la vegetación del cauce de drenaje del Polígono de la Cerrajera en Cuenca, en favor de la Sociedad Mercantil “Seanto, S.L.”, en la cantidad de 7.410,72 euros, a la que corresponde por I.V.A. la cuantía de 1.556,25 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 8.966,97 euros.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4. CONTRATACIÓN.

Adopción de acuerdo, si procede, de adjudicación de la licitación convocada para el suministro de dos vehículos turismos suv de segunda mano para la Policía Local de Cuenca (LOTE A).

PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada, cumple con los requisitos de la convocatoria.

TERCERO.- Adjudicar el “Lote A” de la licitación “Suministro de dos vehículos turismo suv de segunda mano para la Policía Local de Cuenca”, a favor de “D^a. Alina Okarynska”, en la cantidad de 13.000,00 € (impuestos ya incluidos), de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Marca: Ford Kuga
- Número de identificación: WFORXXGCDRBJ37800
- Kilometraje del vehículo: 59.554 km.
- Antigüedad: 30/11/2011.
- Disponibilidad de taller de mantenimiento propio en Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



- Garantía del vehículo: 12 meses.
- CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- QUINTO.- La garantía definitiva de importe 650,00 euros, deberá constituirse mediante detracción del importe de adjudicación, hasta completar su cuantía, del primer o siguientes abonos que el Ayuntamiento realice a favor del contratista por razón de éste contrato, en base a la autorización presentada por la adjudicataria.

5. CONTRATACIÓN.

Adopción de acuerdo, si procede, de adjudicación de la licitación convocada para el suministro de dos vehículos turismos suv de segunda mano para la Policía Local de Cuenca (LOTE B).

PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Única oferta presentada, cumple con los requisitos de la convocatoria.

TERCERO.- Adjudicar el "Lote B" de la licitación "Suministro de dos vehículos turismo suv de segunda mano para la Policía Local de Cuenca", a favor de "D^a. Alina Okarynska", en la cantidad de 9.000,00 € (impuestos ya incluidos), de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Marca: Ford Kuga.
 - Número de identificación: WFORXXGCDRAB22850.
 - Kilometraje del vehículo: 142.453 km.
 - Antigüedad: 28/12/2010.
 - Disponibilidad de taller de mantenimiento propio en Cuenca.
 - Garantía del vehículo: 12 meses.
- CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- QUINTO.- La garantía definitiva de importe 450,00 euros, deberá constituirse mediante detracción del importe de adjudicación, hasta completar su cuantía, del primer o siguientes abonos que el Ayuntamiento realice a favor del contratista por razón de éste contrato, en base a la autorización presentada por la adjudicataria.

6. ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.

Toma de conocimiento del escrito remitido por el Tribunal de Cuentas.

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento del mencionado comunicado, del Tribunal de Cuentas, y el Concejal Delegado del Área de Administración, Hacienda y Planificación Económica será el encargado de la contestación de las alegaciones.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Ángel Luis Mariscal Estrada.

EL CONCEJAL SECRETARIO,
Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.